



**Provincia del Neuquén**  
2024

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-02551413- -NEU-DESP#MPI - ANR ZONA FRANCA ZAPALA S.A. -

---

**VISTO:**

El Expediente Electrónico EX-2023-02551413- -NEU-DESP#MPI, del registro del ex Ministerio de Producción e Industria; la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420 y su modificatorio Decreto DECTO-2024-8-E-NEU-GPN; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota del Presidente de la empresa Zona Franca Zapala S.A. se solicita un aporte, para hacer frente a las obligaciones mensuales de honorarios de Directorio, síndicos, sueldos de los tres empleados activos y los deberes que se corresponden con los aportes y contribuciones del personal tanto a la AFIP como sindical; proveedores habituales, mantenimiento mínimo del predio, entre otros conforme IF-2024-00103143-NEU-ZONAFRANCAZ;

Que Zona Franca Zapala S.A. es un proyecto integrador de actividades conexas al comercio internacional, centro de logística de la Provincia y del Norte de la Patagonia, el cual impulsa el comercio, la prestación de servicios y la actividad industrial exportadora, contemplando aspectos sociales, culturales y tecnológicos, con efectos positivos y sostenidos de la tasa de crecimiento y el desarrollo económico de la región en general;

Que la situación económica y financiera que atraviesa la Provincia actualmente, hace que las prioridades en la asignación de recursos sea evaluada en función de las necesidades más básicas y fundamentales, sin embargo, es prioritario el desarrollo y consolidación de este proyecto, establecido en el Plan Quinquenal de Gobierno, considerando oportuno realizar las gestiones tendientes a obtener los fondos requeridos para regularizar la situación financiera de Zona Franca Zapala S.A.;

Que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para atender el gasto para dar cumplimiento al presente;

Que se ha dado intervención a la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1º:** OTÓRGASE un aporte no reintegrable a la empresa Zona Franca Zapala S.A., CUIT N° 30-70243886-8 por la suma de pesos veintidós millones quinientos mil con 00/100 (\$22.500.000,00) para hacer frente a gastos corrientes y de funcionamiento.

**Artículo 2º:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**U.O 01 - SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIA**

**NAP 090 - Capitalización y Asistencia Financiera a Empresas del Estado y a otros Entes**

Jur	Sa	Uo	Ace	Aco	Fina	Fun	Sfunc	Inc	Ppal	Ppar	Spr	FuFi	Ubge	IMPORTE
04	MP	01	--	--	04	07	01	05	05	06	060	1111	0000	\$22.500.000,00

**ZONA FRANCA ZAPALA S.A.**

**Artículo 3º:** Por la Dirección General de Administración de Producción e Industria dependiente del Ministerio de Economía, Producción e Industria, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, **PÁGUESE** a la empresa Zona Franca Zapala S.A. la suma indicada en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.